



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

SEÑORES:
HOSPITALAR, S.A. DE C.V.
NIT: 0614-121012-109-3
CLASIFICACIÓN DE EMPRESA: PEQUEÑA
FINAL 23 CALLE PONIENTE Y 29 AVENIDA NORTE #1526,
BOULEVARD DE LOS HÉROES, SAN SALVADOR, EL
SALVADOR TEL.: 2226-4623 / 2225-1249
PRESENTE

ORDEN NUMERO: 435/2020
SOLICITUD N°: 181/2020
FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

28 SEP 2020

NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	70104029	EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE MARCA: PELTON & CRANE. MODELO: MC N.º PARTE A63-004497, N.º PARTE: PCK216	C/U	17	\$119.00	\$2,023.00
2	70104031	EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE MARCA: TUTTNAUER, MODELO: 3850 M; N.º PARTE: TUG074.	C/U	1	\$119.00	\$119.00
3	70104040	FILTRO DE LA CAMARA PARA AUTOCLAVE, MARCA: PELTON & CRANE; MODELO: MC. N.º PARTE: A66-004798. N.º PARTE: PCT013/PCF009.	C/U	2	\$50.00	\$100.00
8	70104090	RELAY DE 8 PINES PARA AUTOCLAVE MARCA PELTON & CRANE MODELO MC, PARTE N.º A62-004463, N.º PARTE: PCR196.	C/U	2	\$130.00	\$260.00
9	70104093	RELAY DE FUERZA DE 220 V, 30 AMP, PARA AUTOCLAVE MARCA PELTON & CRANE MODELO MC, PARTE N.º A62-011081, N.º PARTE: PCR234.	C/U	3	\$150.00	\$450.00
11	70104140	TERMOMETRO PARA AUTOCLAVE MARCA: PELTON & CRANE MODELO MC, N.º PARTE 4207796, N.º PARTE: PCG079.	C/U	4	\$140.00	\$560.00
12	70104145	TERMOSTATO DE PARED PARA AUTOCLAVE MARCA: PELTON & CRANE MODELO MC, N.º PARTE A64-004527, N.º PARTE: PCT082	C/U	15	\$70.00	\$1,050.00
14	70104185	TIMER PARA AUTOCLAVE MARCA: PELTON & CRANE MODELO MC, N.º PARTE A63-004531, N.º PARTE: PCT081	C/U	4	\$149.00	\$596.00
15	70104200	ZUMBADOR PARA AUTOCLAVE MARCA: PELTON & CRANE MODELO MC, N.º PARTE A62-004491, N.º PARTE: PCB088	C/U	3	\$48.00	\$144.00
16	70104206	DOOR BELLOWS KIT PARA ESTERILIZADOR, MARCA: TUTTNAUER MODELO: 3850, N.º PARTE: TUK030.	C/U	21	\$50.00	\$1,050.00
17	70104214	DOOR SWITCH PARA ESTERILIZADOR, MARCA: TUTTNAUER MODELO: 3850, N.º PARTE: TUS014.	C/U	12	\$45.00	\$540.00
18	70104311	EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE MARCA: TUTTNAUER, MODELO 2340, N.º PARTE: TUG002.	C/U	17	\$60.00	\$1,020.00



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

20	70104025	EMPAQUE DE LA PUERTA PARA AUTOCLAVE MARCA: TUTTNAUER: MODELO 3870, N.º PARTE: TUG074	C/U	5	\$130.00	\$650.00
22	70104060	MANÓMETRO DE PRESIÓN PARA AUTOCLAVE MARCA: PELTON & CRANE MODELO MC, N.º PARTE 3336356, N.º PARTE: PCG040.	C/U	1	\$90.00	\$90.00
24	70104190	VALVULA DE SEGURIDAD PARA AUTOCLAVE MARCA: PELTON & CRANE MODELO MC, N.º PARTE A63-004529, N.º PARTE: PCV109.	C/U	2	\$148.00	\$296.00
25	70104110	SWITCH DE PRESIÓN COMPLETO CON FUELLE PARA AUTOCLAVE MARCA: PELTON & CRANE N.º PARTE A66-004800, N.º PARTE: PCB237.	C/U	1	\$200.00	\$200.00
27	70104202	CIRCUIT BREAKERS 15 AMP PARA ESTERILIZADOR, MARCA: TUTTNAUER MODELO: 3850, N.º PARTE: TUB023.	C/U	6	\$80.00	\$480.00
29	70104234	PRESSURE GAUGE PARA ESTERILIZADOR, MARCA: TUTTNAUER MODELO: 3850, N.º PARTE: TUG012.	C/U	6	\$101.00	\$606.00
30	70104244	THERMOSTATO CONTROL PARA ESTERILIZADOR, MARCA: TUTTNAUER MODELO: 3850, N.º PARTE: TUT038.	C/U	2	\$140.00	\$280.00
TOTAL CON IVA INCLUIDO						
TOTAL EN LETRAS: DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA						\$10, 514.00

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN / UNIDAD DE GESTIÓN DE EQUIPO BIOMEDICO.
CIFRADO PRESUPUESTARIO: VER ANEXO 1 EN MATRIZ DE FACTURACIÓN.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (FONDO GENERAL)
PLAZO DE ENTREGA: 60 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE ENTREGADA LA ORDEN DE COMPRA.
LUGAR DE ENTREGA SERA EN: ALMACÉN EL PARAÍSO: FINAL 6ª CALLE ORIENTE N.º 1105, COLONIA EL PARAÍSO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, ALMACÉN DE MANTENIMIENTO REGIÓN ORIENTAL: COL. SANTA CRISTINA KM 135 ½ SALIDA A SAN SALVADOR, SAN MIGUEL, ALMACÉN REGIÓN OCCIDENTAL: 21 AV. SUR ENTRE 3ª Y 5ª CALLE OTE. BO. SAN RAFAEL, ATRÁS DEL CRILLO SANTA ANA, ALMACÉN REGIÓN METROPOLITANA: CALLE ANTIGUA AL MATAZANO FRENTE A TALLERES DE RESINCA SOYAPANGO, SAN SALVADOR, ALMACÉN REGIÓN PARACENTRAL: BARRIO EL SANTUARIO 3ª CALLE OTE. # 7, SAN VICENTE.

TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO PARA LA ADQUISICIÓN CON FONDO GENERAL

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce n.º 827, San Salvador, para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de contrato u Orden de Compra, Número de Solicitud de Cotización, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00%) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

corresponde, original y copia de actas de recepción firmada por el guardalmacén, el administrador del contrato u orden de compra y el representante de la empresa, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control del contratou Orden de Compra.

Por resolución número 12301-nex-2045-2007, pronunciada por la dirección general de impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, el Ministerio de Salud, ha sido designado agente de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura mayor o igual a \$100.00 que se presente a cobro.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del código tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

El acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar 1 copias de Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento), y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y 2 copias de la Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento) una para Guardalmacén y otra al Administrador de Orden de Compra.

LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN: SR **EDWIN DE JESUS SALMERÓN ORTEGA**, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: **7871-6798**; CORREO ELECTRÓNICO: edwin.salmeron62@gmail.com; SR. **NESTOR ISMAEL AMAYA ALFARO**, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: **2393-4681**; CORREO ELECTRÓNICO: mortiz@salud.gob.sv; SR. **ARMANDO ANTONIO ENRIQUEZ**, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: **2447-4062**; CORREO ELECTRÓNICO: aenriquez23@gmail.com; SR. **ALEX ERNESTO CHEVEZ FUENTES**, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: **2594-8000**; CORREO ELECTRÓNICO: eachevez@salud.gob.sv; SR. **JORGE LUIS RAMOS**, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: **2527-0190 / 2527-0173**; CORREO ELECTRÓNICO: jlramos@salud.gob.sv.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<p>DRA. KARLA MARINA DIAZ DE NAVÉS VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD ADHONOREM</p>	<p>GERARDO ANIBAL AMAYA MARTINEZ HOSPITALAR, S.A. DE C.V. SELLO DE LA EMPRESA</p>

CONDICIONES GENERALES



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar El Fiel Cumplimiento De Todas Y Cada Una De Las Estipulaciones Contenidas En Esta Orden De Compra, En Su Totalidad, Las Fechas De Entrega Y En Caso De Incumplimiento Total O Parcial, El Ministerio De Salud, Procederá A La Aplicación De Las Sanciones Previstas En La Ley De Adquisiciones Y Contrataciones De La Administración Pública. Pudiendo Dar Por Finalizada La Relación Contractual De Forma Unilateral.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

1. Pagar el valor de la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

